

Radicado No. 2016-00334

Interlocutorio No. 465

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

En virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se dictó decisión el 15 de marzo de 2017, declarando en Interdicción Judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente al señor **WILLIAM CAMILO GOMEZ ROZO**, nombrándose como curadora dativa de carácter general a su tía señora **MARIA MARGARITA GOMEZ LOPEZ**.

Para el efecto se ordena:

Fijar audiencia a la cual deberán asistir los señores **WILLIAM CAMILO GOMEZ ROZO** y **MARIA MARGARITA GOMEZ LOPEZ**.

Se ordena además la verificación de apoyos que requiere al citado **WILLIAM CAMILO GOMEZ ROZO**, informe que deberá rendirse teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º. numeral 2º. del artículo 56 Ley 1996 de 2019, y que será realizado la Asistente Social del Despacho, quien que habrá de realizar visita social y la valoración ordenada.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado No. 2016-00334.

Para el efecto se señala como fecha el día 17 de junio de 2024 a las nueve de la mañana (9 a.m.).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez